

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 hrs. once horas, del día viernes 21 veintiuno, de Agosto del año 2020 dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 68 sesenta y ocho. - - - -

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel**

**Vargas Cuevas:** Buenos días señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenos días, compañeros Regidores. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 68 sesenta y ocho, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas**

**Cuevas:** Muchas gracias Señor Presidente. Antes de dar lectura a la orden del día, quiero dar cuenta a este Pleno, de un oficio recibido en la Secretaría General, turnado por el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quien solicita le sea justificada su inasistencia a esta Sesión, esto en virtud por compromisos adquiridos con anterioridad, por lo cual pongo a su consideración la petición del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento, celebrado en Sesión Ordinaria No. 15 quince, del día 16 dieciséis de Junio del 2020, mediante punto No. 14 catorce. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

CUARTO.- Dictamen que propone el inicio del procedimiento para el cambio de uso de suelo de la fracción 8 ocho, identificada como el lote 3 tres, del predio rústico identificado como parcela No. 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

QUINTO.- Dictamen que propone el inicio del procedimiento para cambio de uso de suelo de los predios con cuentas catastrales U035979, U041611 y U041611, ubicados en la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, sin número oficial, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

SEXTO.- Dictamen que propone autorización de cambio de uso de suelo “Cerro de la Cruz”, con cuenta catastrales

U013239, R001584 y U013969. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen que propone autorización de cambio de uso de suelo de una fracción del predio rústico sin número oficial ubicado en la Carretera Estatal el Grullo-Cd. Guzmán, en la Colonia Centro de esta Ciudad, con número de cuenta catastral R003128 (Solicitada por la persona jurídica Agrícola Cerritos S.A. de C.V.) Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 16 dieciséis, del día 30 treinta de Julio del 2020, mediante el punto No. 24 veinticuatro. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de fungir como Perito Traductor al Perito Felipe Salvador Arias Anguiano, ante la Dirección de Registro Civil de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Señores Regidores está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento, celebrado en Sesión Ordinaria No. 15 quince, del día 16 dieciséis de Junio del 2020, mediante punto No. 14 catorce. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente;

**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 15, DEL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2020, MEDIANTE PUNTO 14 CATORCE**, con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamiento para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

III. Toda vez que el 16 dieciséis de Junio del año 2020, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, número 15 quince, dentro del punto número 14 catorce, se autorizó la ejecución del programa **“APOYO PARA ADQUIRIR INSUMOS DE COMESTIBLES HACIA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A MICRO COMERCIANTES DE ALIMENTOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, por una aportación de **\$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100M.N.)**, emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Secretaría de la Hacienda Pública, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2020.

IV. Mediante oficio número 105/2020, de fecha 07 siete de agosto del año 2020, dos mil veinte, el Biol. Gustavo Leal Díaz suscribió oficio donde manifiesta que la instancia que otorgó el apoyo, la cual es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), realizó ciertas observaciones respecto al proyecto mencionado, de las cuales emana la necesidad de modificar el nombre del programa para quedar de la siguiente manera: **“PROYECTO ESTRATÉGICO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2020”**, por motivos para poder hacer la erogación correspondiente, mismo que se anexa a la presente iniciativa. En virtud de lo anteriormente expuesto, someto elevar a esta soberanía los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO**. En alcance y para los

efectos de lo autorizado mediante punto No. 14 catorce tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 15 quince celebrada el pasado 16 dieciséis de Junio del año 2020, para que se modifique en lo general y en lo particular el nombre del programa, para quedar como sigue: **“PROYECTO ESTRATÉGICO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE JALISCO 2020”**. Sin que esto modifique el contexto del dictamen, que consta fue aprobado en el punto No. 14 catorce tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 15 quince celebrada el pasado 16 dieciséis de Junio del año 2020. **SEGUNDO.** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 14 catorce tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 15 quince celebrada el pasado 16 dieciséis de Junio del año 2020, **TERCERO.** Así mismo, se autoriza y regulariza en el sentido que toda la documentación recabada por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a razón de la ejecución previa al presente acuerdo, son válidos de manera interna para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y ante la instancia que otorga el apoyo, por tratarse del mismo programa. **CUARTO.** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal; al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, y al Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO. Síndico Municipal. FIRMA” - - - - -**

**C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Solamente me surge la inquietud por el cambio del nombre del Programa, que nuevamente no tiene nada que ver con el objetivo que tuvo el Programa anterior, o sea, sabemos que no se fue para reactivación del Sector Agropecuario, Acuícola, Pesquero. Quiero saber, en qué pudiera repercutir esto, porque creo que es un caso similar a lo que pasó con el techado del Tianguis Municipal, que se le llegó a cambiar el nombre por la construcción de un Centro Agropecuario, creo que algo así va el nombre. Entonces, creo que estamos incurriendo otra vez en el mismo error, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Bueno, nada más recordarle compañera Regidora Liz; que el apoyo fue directamente para personas que comercializan y venden productos alimenticios. Tiene que ver con el Sector Agropecuario, a las personas que venden mariscos, a las personas que venden cañas, a las personas que venden comida, o sea, en ese sentido fue. Lo único que se está modificando es el nombre, pero el apoyo es directamente para eso y no nada más fue en Zapotlán, fue en todo el Estado de Jalisco y si te fijas ese recurso no se le dio a alguien que tuviera zapaterías, ni tiendas de ropa, fue directamente para quien comercializa, produce y vende productos derivados del campo, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la palabra, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone el inicio del procedimiento para el cambio de uso de suelo de la fracción

8 ocho, identificada como el lote 3 tres, del predio rústico identificado como parcela No. 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,* en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA FRACCIÓN 8 IDENTIFICADA COMO EL LOTE 3 DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NÚMERO 129 Z1 P4/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece

que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Toda vez que se recibió en la Sala de Regidores el pasado 07 de julio del presente año, oficio 205/2020, dirigido a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, M. Arq. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, el cual emitió un Dictamen Técnico para cambio de uso de suelo de la fracción 8 identificada como el lote 3 del predio rústico identificado como la parcela número 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ubicado al oeste de esta ciudad, con una extensión superficial de 9,073.29 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 6,389, de fecha 21 de Agosto del año 2019, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERÍA GIL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta Municipalidad, se

encuentran clasificados como Reserva Urbana a Largo Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima (**RU-LP 02, H1-U**), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por vialidad colectora (**RI-VL-VC 03**) y área de restricción por cauces y cuerpos de agua (**CA-III,03**), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 6 “AUTOPISTA” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, el que se puede apreciar en la siguiente imagen: - - - - -



**IV.-** Lo anterior, por escrito signado por el ciudadano **JOSE ALBERTO DEL TORO GUIZAR**, recibido por la Dirección de Ordenamiento Territorial 29 de junio del año 2020, ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, donde solicita la modificación del uso de suelo del predio precisado, a un uso primario **ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ACP)** de conformidad al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco. **V.-** Por lo que la Dirección de Ordenamiento Territorial por medio del Dictamen Técnico señalado en el antecedente número III, considera **PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO**, toda vez que el predio se encuentra cercano a dos vialidades

regionales que enlaza y permite el desarrollo regional en función de sus recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de sus asentamientos, y con el objeto de fomentar el modelo de crecimiento urbano compacto para evitar al escenario tendencial, y generar certidumbre jurídica en los procesos de expansión territorial, en los términos de los artículos 72, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **VI.-** Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 205/2020 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración: “.....**ASUNTO: DICTAMEN TECNICO PARA.....** Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162,164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en atención a la solicitud de cambio de uso de suelo, de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 29 de Junio del año 2020, suscrito por el ciudadano **JOSE ALBERTO DEL TORO GUIZAR**, sobre la fracción 8 identificada como el lote 3 del predio rústico identificado como la parcela número 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ubicado al oeste de esta ciudad, con una extensión superficial de 9,073.29 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 6,389, de fecha 21 de Agosto del año 2019, otorgada ante la fe del Licenciado **GUILLERMO RENTERÍA GIL**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta Municipalidad

de Zapotlán El Grande, Jalisco, en consecuencia, se realizan las siguientes: **MANIFESTACIONES: I.- DEL USO DE SUELO.-** El predio se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Largo Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima (**RU-LP 02, H1-U**), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por vialidad colectora (**RI-VL-VC 03**) y área de restricción por cauces y cuerpos de agua (**CA-III,03**), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 6 “AUTOPISTA” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco. - - - - -



**II.- DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el Proyecto de Integración Urbana, presentado con fecha 29 de Junio del año 2020, ante esta Dirección de Ordenamiento Territorial, se solicita el cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, a un uso primario **ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ACP)** de conformidad al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que el predio se encuentra cercano a dos vialidades regionales que enlaza y

permite el desarrollo regional en función de sus recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de sus asentamientos, y con el objeto de fomentar el modelo de crecimiento urbano compacto para evitar al escenario tendencial, generar certidumbre jurídica en los procesos de expansión territorial, **SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MÍNIMA (H1-U), A UN USO PRIMARIO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ACP)** en los términos del artículo 72, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 75, 76, 86, 87, 88, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE, “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ**

**MARÍA ARREOLA MENDOZA**”, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 07 días del mes de junio del año 2020. **M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARIT, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente:

**CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior, se estima que se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos en los términos de los artículos 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 23 de julio del año 2020, **hacemos nuestro el dictamen presentado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dentro del presente procedimiento,** y el mismo se aprueba por unanimidad de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación los siguientes** **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Aprueba

someter a consulta pública el presente dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad respecto del CAMBIO DE USO DE SUELO de la fracción 8 identificada como el lote 3 del predio rústico, identificado como la parcela número 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ubicado al oeste de esta ciudad, con una extensión superficial de 9,073.29 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 6,389, de fecha 21 de Agosto del año 2019, el que se encuentran Reserva Urbana a Largo Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima (**RU-LP 02, H1-U**), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por vialidad colectora (**RI-VL-VC 03**) y área de restricción por cauces y cuerpos de agua (**CA-III,03**), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 6 “AUTOPISTA” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, a un uso de suelo **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MÍNIMA (H1-U), A UN USO PRIMARIO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ACP)**, en los términos del artículo 72, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo del predio precisado, para publicarse en los estrados, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las Delegaciones por el término no menor a un mes a la fecha de la presente autorización para que lleve a

cabo los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Una vez que cumpla con los procedimientos y requisitos legales será presentado en sesión de Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo primero de los resolutivos de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicables. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DEL 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera comentar compañeros que, este cambio de uso de suelo,

busca generar, darle más vida a una actividad agrícola que se está desarrollando por la parte de la entrada a Atequizayán y una vez que se regularice y se vaya a una consulta pública que será como bien lo dice el Dictamen, no menor a un mes y no mayor a 3 tres meses. Después se estará trabajando en Comisiones y si no hay ninguna observación, posterior se estará subiendo al Pleno, es cuanto compañeros. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Mary. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**QUINTO PUNTO:** Dictamen que propone el inicio del procedimiento para cambio de uso de suelo de los predios con cuentas catastrales U035979, U041611 y U041611, ubicados en la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, sin número oficial, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos*

115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS CON CUENTAS CATASTRALES U035979, U041611 Y U041611, UBICADOS EN LA AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, SIN NÚMERO OFICIAL, DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Es obligación del H. Ayuntamiento

*Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. III.- Toda vez que se recibió en la Sala de Regidores el pasado 03 de junio del presente año, oficio 569/2020, dirigido a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, el cual emitió un Dictamen Técnico para cambio de uso de suelo de solar urbano sin número oficial de la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, ubicado por la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado sin número oficial, ubicado al poniente de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U035979, con una extensión superficial de 3,000.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 3,962, de fecha 23 de Diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado GENARO ALVAREZ DEL TORO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, de la misma manera, de la totalidad de la fracción 2 del lote urbano, ubicado por la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado sin número oficial de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U041611, con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 4,498, de fecha 29 de Agosto del año 2014, otorgada ante la fe del Licenciado GENARO ALVAREZ DEL TORO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, y por último, la totalidad de la fracción 3 del lote urbano ubicado por la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado sin número oficial de cuenta catastral*

U041611, con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 5,755, de fecha 7 de Diciembre del año 2015, otorgada ante la fe del Licenciado GENARO ALVAREZ DEL TORO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, se encuentran clasificados como Reserva Urbana a Corto Plazo, Comercio y Servicio Central Intensidad Media (RU-CP 24, CSC-3) de conformidad con lo dispuesto por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 6 "AUTOPISTA", los que se pueden apreciar en la siguiente imagen: -----



IV.- Lo anterior por escrito signado por el ciudadano **GABRIEL TOLEDO VILLANUEVA**, recibido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, el 10 de Julio del año 2020, ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, donde solicita la modificación del uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, a un uso a un uso secundario turístico hotelero densidad alta (th-4). V.- Por lo que la Dirección de Ordenamiento Territorial por medio del Dictamen Técnico

señalado en el antecedente número III, considera **PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO**, en razón de en razón de fomentar el modelo de crecimiento urbano compacto, generar certidumbre jurídica en los procesos de expansión territorial y consolidar al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, como referencia nacional de ciudad media, con una economía prospera sustentable en los términos del artículo 72, 75, 78, 90, 91, 92, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. **VI.-** Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 569/2020 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración: “.....**ASUNTO: DICTAMEN TECNICO PARA.....** Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162,164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en atención a la solicitud de cambio de uso de suelo, de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 10 de Julio del año 2020, suscrito por el ciudadano **GABRIEL TOLEDO VILLANUEVA**, sobre la totalidad del solar urbano sin número oficial de la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, ubicado por la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado sin número oficial, ubicado al poniente de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U035979, con una extensión superficial de 3,000.00 metros cuadrados, de acuerdo a la

*Escritura Pública Número 3,962, de fecha 23 de Diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado GENARO ALVAREZ DEL TORO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, de la misma manera, de la totalidad de la fracción 2 del lote urbano, ubicado por la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado sin número oficial de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U041611, con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 4,498, de fecha 29 de Agosto del año 2014, otorgada ante la fe del Licenciado GENARO ALVAREZ DEL TORO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, y por último, la totalidad de la fracción 3 del lote urbano ubicado por la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado sin número oficial de cuenta catastral U041611, con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 5,755, de fecha 7 de Diciembre del año 2015, otorgada ante la fe del Licenciado GENARO ALVAREZ DEL TORO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, en consecuencia, se realizan las siguientes:*

**MANIFESTACIONES: I.- DEL USO DE SUELO.-** Los predios precisados en el párrafo que antecede, se encuentran clasificados como Reserva Urbana a Corto Plazo, Comercio y Servicio Central Intensidad Media (RU-CP 24, CSC-3) de conformidad con lo dispuesto por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 6 “AUTOPISTA”. - - - - -



**II.- DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el Proyecto de Integración Urbana, presentado con fecha 10 de Julio del año 2020, ante esta Dirección de Ordenamiento Territorial, se solicita el cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, a un uso secundario **TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA (TH-4)** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, 78, 90, 91 92, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en vigencia. **II.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, toda vez que los predios se encuentran interconectados por arterias principales que conectan a la zona urbana y que permiten un enlace directo entre los principales espacios generadores de tránsito, zonas comerciales y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana como la Av. José María González de Hermosillo, Av. Miguel de la Madrid, Av. Los

Maestros, Calzada Madero y Carranza, y Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez clasificadas como vialidades principales (VP), donde el uso de suelo recomendable es el Turístico Hotelero (TH), Mixto Central (MC), Comercios y Servicios Centrales (CSC), Servicios a la Industria y al Comercio (SI) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Reglamento Estatal de Zonificación, en consecuencia, **SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO COMERCIO Y SERVICIOS CENTRALES INTENSIDAD MEDIA (CSD-3), A UN USO SECUNDARIO TURISCO HOTELERO DENSIDAD ALTA (TH-4)**, en razón de fomentar el modelo de crecimiento urbano compacto, generar certidumbre jurídica en los procesos de expansión territorial y consolidar al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, como referencia nacional de ciudad media, con una economía prospera sustentable en los términos del artículo 72, 75, 78, 90, 91, 92, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor. En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 75,

76, 86, 87, 88, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE, “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”,** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 17 días del mes de julio del año 2020. **M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARIT, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente:

**CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior se estima que se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos en los términos de los artículos 72, 75, 78, 90, 91, 92, 96, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 23 de julio del año 2020, **hacemos**

nuestro el dictamen presentado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dentro del presente procedimiento, y el mismo se aprueba por unanimidad de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Aprueba someter a consulta pública el presente dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad respecto el CAMBIO DE USO DE SUELO de los siguientes predios: solar urbano, con número de cuenta catastral U035979, con una extensión superficial de 3,000.00 metros cuadrados, la totalidad de la fracción 2 del lote urbano, con número de cuenta catastral U041611, con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, y la totalidad de la fracción 3 del lote urbano, cuenta catastral U041611, con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, todos ubicados en la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado sin número oficial de en esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, los que se encuentran clasificados como Reserva Urbana a Corto Plazo, Comercio y Servicio Central Intensidad Media (RU-CP 24, CSC-3) de conformidad con lo dispuesto por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 6 "AUTOPISTA", a un uso de suelo **TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA (TH-4)**, en los términos de los artículos 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, así como de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72, 75, 78, 90, 91, 92, 96 , 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El

Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo del predio precisado, para publicarse en los estrados, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las Delegaciones por el término no menor a un mes a la fecha de la presente autorización para que lleve a cabo los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco **TERCERO.-** Una vez que cumpla con los procedimientos y requisitos legales será presentado en sesión de Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo primero de los resolutivos de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicables. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DEL 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la

Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Como bien lo menciono en este Dictamen, compañeros; se trabajó en Comisiones el 23 veintitrés de Julio y al igual les mandamos a sus correos de los compañeros, lo que son las escrituras, lo que es el dictamen técnico y la solicitud también de la persona para la realización del cambio de uso de suelo, así como un dictamen de factibilidad de agua potable. Comentarles que como bien lo dice la Iniciativa, se irá a una consulta pública y también comentarles que se pretende realizar ahí, si es que sale favorable el cambio de uso de suelo, se pretende hacer un Hotel Turístico, con 76 setenta y seis habitaciones, que es muy importante para el polo de desarrollo que se ha convertido Zapotlán el Grande, en temas económicos, deportivos, culturales. Ya que cuando generalmente se han hecho eventos de este tipo, ya no nos dan abasto los Hoteles de aquí de Ciudad Guzmán, tienen que irse a Zapotiltic, a Tamazula o a otros lugares cercanos. Y creo que todo lo que le abona a contribuir al desarrollo regional en cuestión económica son buenas noticias y como lo comenté, será sometida a consulta pública, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Mary. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda manifestar levantando su mano....

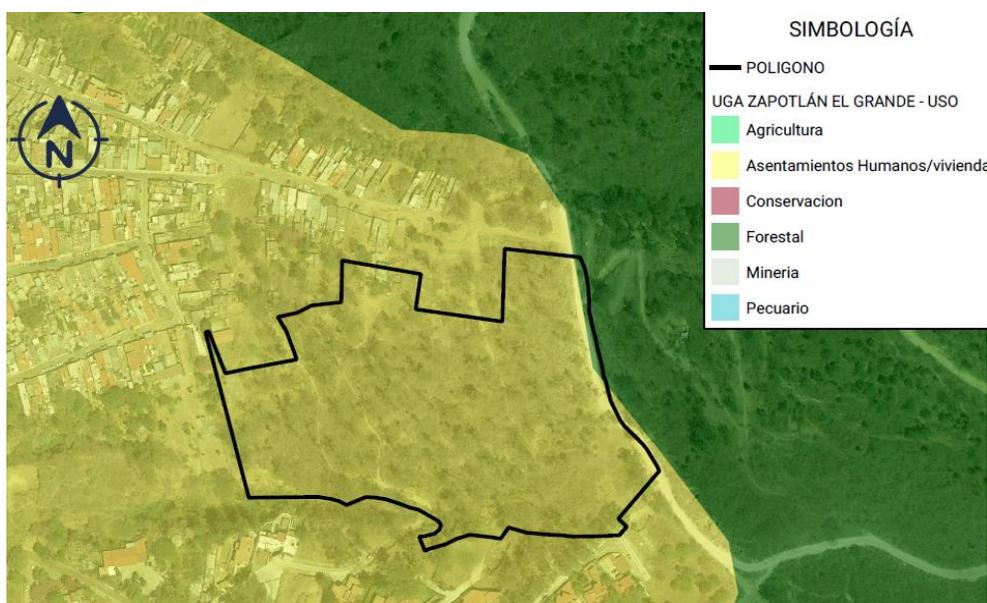
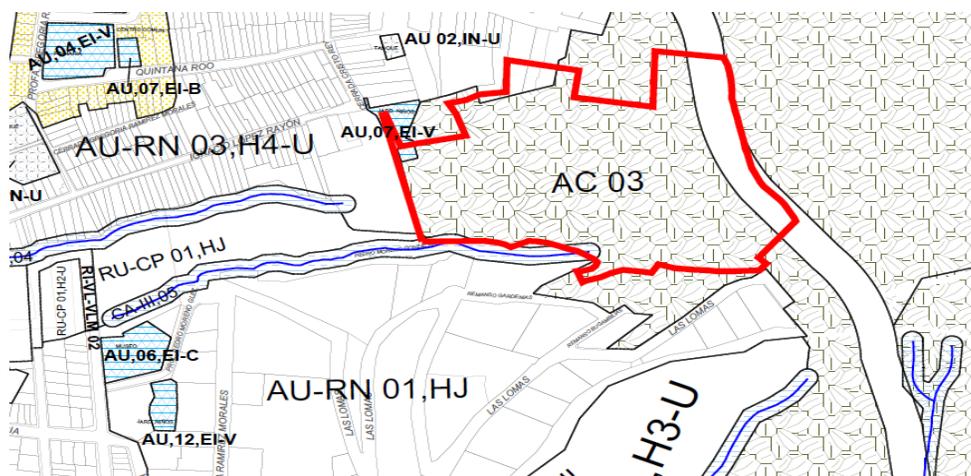
**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - -**

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Solicito autorización del Pleno, para que me permitan ausentarme unos minutos de esta Sesión para atender un asunto personal y posterior me integro, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor. Pongo a su consideración la solicitud del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano....

**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - -**

**SEXTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización de cambio de uso de suelo “Cerro de la Cruz”, con cuenta catastrales U013239, R001584 y U013969. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,* en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO “CERRO DE LA CRUZ”, CON CUENTAS CATASTRALES U013239, R001584 Y U013969** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en dicho ordenamiento. **II.-** En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 53, de fecha 15 de Mayo del año 2020, en el punto número 9 nueve del orden del día, se autorizó dar inicio con el procedimiento para el cambio de uso de suelo del predio denominado “CERRO DE LA CRUZ”, con cuentas catastrales U013239, R001584 Y U013969 formando un solo polígono entre sí, con una superficie de 35,900.00 metros cuadrados ubicada por la Pról. Ignacio López Rayón sin número en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, dicho predio se encuentra clasificado como Área de Conservación Ecológica (**AC 03**), de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 1 “**CENTRO HISTORICO**” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, el que se puede apreciar en la siguiente imagen: - - - - -



**A Un USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA (H2-U).** **III.-** Además se instruyó a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial llevara a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo, en los términos del párrafo precedente, para publicarse de conformidad lo requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código. **IV.-** A partir del 29 de mayo del año 2020, se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 03 de julio del año en curso, dicho periodo está comprendido por un mes, sin recibir manifestación alguna por los ciudadanos, esto con el objetivo de dar cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este

Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código. Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; y dando cumplimiento con lo señalado en el Punto Número 9 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 53, celebrada 15 de Mayo del año 2020; y por lo resuelto en la sesión de esta comisión celebrada el día el 23 de julio del 2020, se aprueba por unanimidad de sus integrantes, y se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-**Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del presente dictamen, **SE APRUEBA** la modificación de uso del predio denominado “CERRO DE LA CRUZ”, con cuentas catastrales U013239, R001584 Y U013969 formando un solo polígono entre sí, con una superficie de 35,900.00 metros cuadrados, ubicada por la Pról. Ignacio López Rayón sin número en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El

Grande, Jalisco, y según real medición con una extensión superficial de 37,489.93 metros cuadrados, clasificado como **ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA (AC 03), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA (H2-U)**, en los términos del artículo 99, 100, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con los artículos. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana y a la señora María de Lourdes Egovia Anaya Pérez, propietaria del predio sujeto al presente dictamen, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DE 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión

de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Comentarles que en Sesión de Comisión, tuvieron a bien mostrarnos, el Director de Ordenamiento Territorial, la certificación que emitió Francisco Daniel Vargas Cuevas, en su carácter de Secretario General, donde se llevó esa consulta pública. Están también algunas fotos de donde estuvieron publicadas en los estrados de las Delegaciones y en la consulta se concluyó que no había ningún señalamiento, por lo tanto se presenta este Dictamen a este Pleno, para cualquier opinión o consideración, es cuanto, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone autorización de cambio de uso de suelo de una fracción del predio rústico sin número oficial ubicado en la Carretera Estatal el Grullo-Cd.

Guzmán, en la Colonia Centro de esta Ciudad, con número de cuenta catastral R003128 (Solicitada por la persona jurídica Agrícola Cerritos S.A. de C.V.) Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben* **CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** *en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO SIN NÚMERO OFICIAL, UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL EL GRULLO-CD GUZMÁN EN LA COLONIA “CENTRO” DE ESTA CIUDAD, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R003128 (SOLICITADO POR LA PERSONA JURIDICA AGRICOLA CERRITOS S.A. DE C.V.), de conformidad con los siguientes: ANTECEDENTES:***

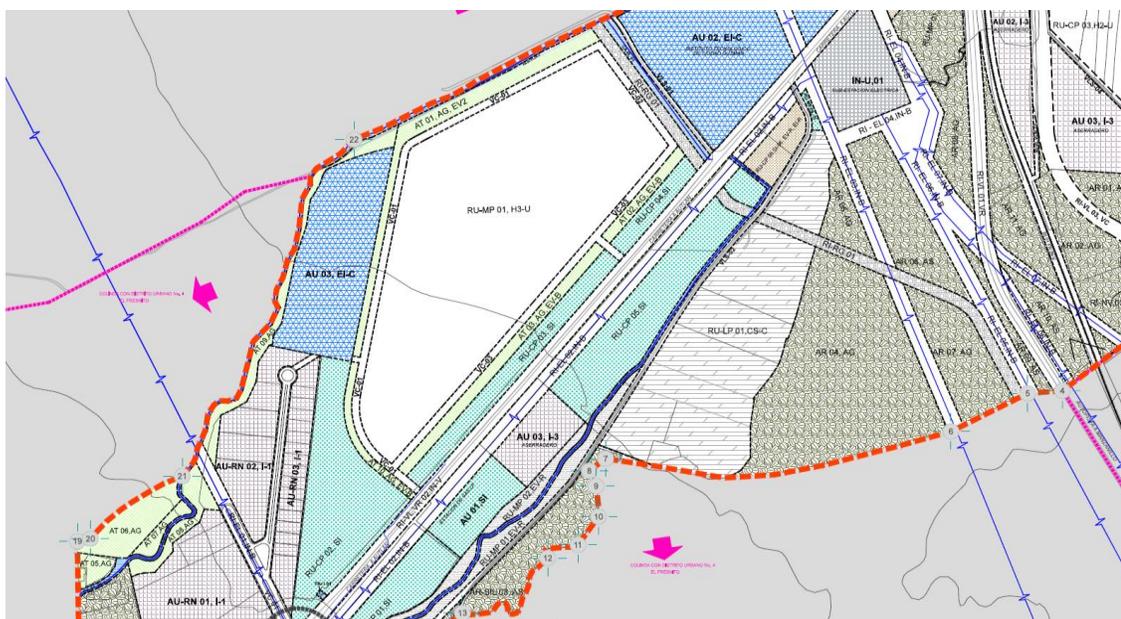
*Sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 68 de fecha 21 de agosto de 2020*

*Página 35 de 46*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021*

*JJGZ/FDVC/ylp/mlrn*

*I.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en dicho ordenamiento. II.- En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 53, de fecha 15 de Mayo del año 2020, en el punto número 8 ocho del orden del día, se autorizó dar inicio con el procedimiento para el cambio de uso de suelo de una fracción del predio rústico sin número oficial, ubicado en la Carretera Estatal El Grullo-Cd Guzmán en la colonia "CENTRO" de esta ciudad, con número de cuenta catastral R003128, con una extensión superficial de 4,146.80 metros cuadrados, clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio **(RU-CP 03, SI)**, Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar, Densidad Media **(RU-MP 01, H3U)**, Vialidad Colectora **(VC-01, VC-03)**, Área de Transición, Agropecuario, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales **(AT-03, AG, EV-B)**, asimismo, colinda frente a un Área de Restricción por Vialidad Regional **(RI-VL, VR 02, IN-V)**, de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 "Ciudad Guzmán", Subdistrito 4 "TECNOLOGICO" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, el que se puede apreciar en las siguiente imagen: - - - - -*



**A UN USO SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI) Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (CSD-4). III.-** Además se instruyó a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, llevara a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo, en los términos del párrafo precedente, para publicarse de conformidad a los requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código. **IV.-** A partir del 29 de mayo del año 2020, se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 03 de julio del año en curso, dicho periodo está comprendido por un mes, sin que existirá manifestación alguna por la ciudadanía, dando cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código. Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por

Sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 68 de fecha 21 de agosto de 2020

Página 37 de 46

Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; y dando cumplimiento con lo señalado en el Punto Número 8 del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 53, celebrada 15 de Mayo del año 2020; y por lo resuelto en la sesión de esta comisión, celebrada el día el 23 de julio del 2020, se aprueba por unanimidad de sus integrantes, y se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del presente dictamen, **SE APRUEBA** la modificación del uso de suelo una fracción del predio rústico sin número oficial, ubicado en la Carretera Estatal El Grullo-Cd Guzmán en la colonia "CENTRO" de esta ciudad, con número de cuenta catastral R003128, con una extensión superficial de 4,146.80 metros cuadrados, y clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio (**RU-CP 03, SI**), Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar, Densidad Media (**RU-MP 01, H3U**), Vialidad Colectora (**VC-01, VC-03**), Área de Transición, Agropecuario, Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (**AT-03, AG, EV-B**), **A UN USO DE SUELO DE SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI) Y COMERCIO Y**

**SERVICIO DISTRICTAL INTENSIDAD ALTA (CSD-4),**

*asimismo, suprimir las vialidades colectoras VC-01 y VC-03 en razón de no tratarse de vialidades públicas en los términos del artículo 72, 72, 75, 78, 100, 105, 11 O, 111, 114, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, 1 O, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco* **SEGUNDO.-** *Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con los artículos.*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco*

**CUARTO.-** *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana y a AGRICOLA CERRITOS, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, propietaria del predio sujeto al presente dictamen, para los efectos legales a los que haya lugar.*

**ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DE 2020 “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO**

**MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra

**FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Este Dictamen, va en el sentido de los otros, que ya fueron sometidos a una consulta pública, en donde se aprobó, no hubo ninguna observación y por lo tanto da fe y legalidad el Secretario General, que se llevó a cabo a partir del día 8 ocho de Julio, por un mes. Se anexa la certificación también de esa consulta, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Mary. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 16 dieciséis, del día 30 treinta de Julio del 2020, mediante el punto No. 24 veinticuatro. Motiva el C.

Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 16, DEL DÍA 30 DE JULIO DEL 2020, MEDIANTE PUNTO 24 VEINTICUATRO**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamiento para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. III. Toda vez que el día 30 treinta de Julio del año 2020, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, número 16 dieciséis, dentro del punto número 24 veinticuatro, se autorizó la ejecución del **CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROYECTO “DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A LAGOS”, POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO**, y dentro del resolutive tercero, se autorizó que el día martes 18 dieciocho de agosto del 2020, a las 12:00 horas, en Sala de Cabildo con sede en esta ciudad, para la firma del convenio de colaboración con H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco; pero dadas las agendas de ambos presidentes, se solicita se modifique dicho punto y quede la apertura de la fecha para la celebración de la sesión solemne. En virtud de lo anteriormente expuesto, someto elevar a esta soberanía los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO**. En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 24 veinticuatro tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 16 dieciséis celebrada el pasado 30 treinta de Julio del año 2020, se aprueba que se modifique el resolutive tercero, para que la fecha de la firma de la Sesión Solemne del convenio de

colaboración del proyecto **“DE SUR A NORTE, DE ZAPOTLÁN A LAGOS”**, **POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO**, quede abierta, en cuanto se genere acuerdo entre ambos Gobiernos Municipales para la fecha para la firma del convenio antes mencionado. Sin que esto modifique el contexto del dictamen, que consta fue aprobado en el punto No. 24 veinticuatro tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 16 dieciséis celebrada el pasado 30 treinta de Julio del año 2020. **SEGUNDO.** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 24 veinticuatro tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 16 dieciséis celebrada el pasado 30 treinta de Julio del año 2020. **TERCERO.** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, tanto del Municipio de Zapotlán el Grande, así como del Municipio de Lagos de Moreno, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Presidente Municipal. FIRMA”** -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**  
 Gracias Señor Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que

propone la autorización de fungir como Perito Traductor al Perito Felipe Salvador Arias Anguiano, ante la Dirección de Registro Civil de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE FUNGIR AL PERITO FELIPE SALVADOR ARIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA,** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que ésta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna

entre este y el gobierno del Estado. **II.** El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que le corresponde al Presidente Municipal el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las Leyes. **III.** Que el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, establece en su artículo 18, numeral II, que los documentos redactados en idioma distinto al español serán traducidos al idioma español, por lo que la traducción tendrá que estar efectuada por un perito traductor, el cual tendrá que estar autorizado previamente por el Cabildo Municipal de este Honorable Ayuntamiento. **IV.** Que el solicitante FELIPE SALVADOR ARIAS ANGUIANO, es perito traductor autorizado en los idiomas Inglés – Español y viceversa, por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para el 14ª decimó cuarto partido judicial, de conformidad con la credencial expedida por el Departamento de Auxiliares de la Administración de Justicia, con folio número 1608 con vigencia de mayo de 2020 a abril del 2021, la cual se anexa en copia a la presente iniciativa, así como otros documentos probatorios que constan como anexos. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de; **ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, designen como perito traductor ante la Dirección del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al perito FELIPE SALVADOR ARIAS ANGUIANO, con el objeto de cumplir y hacer valer lo previsto por el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Notifíquese

al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, así como a la Oficial del Registro Civil, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Agosto 10 de 2020 **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA”** -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Señor Presidente. Pongo a su consideración, la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DÉCIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Siendo las 12:18 hrs. doce horas, con dieciocho minutos del día viernes 21 veintiuno de Agosto del 2020 dos mil veinte, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 68 sesenta y ocho, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y buenas tardes. -----